



DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1236 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION Y LA POLITICA DE GESTION DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El Alcalde de Armenia Quindío, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución y la ley, y especialmente las establecidas en la ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", la ley estatutaria 1581 de 2012, "Por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el decreto compilatorio 1078 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información es la declaración que representa la posición de la Administración Municipal con respecto a la protección de los activos de información.

A través de esta Política se regula la interacción de los funcionarios, contratistas y terceros con la información, los procesos, las tecnologías de información y comunicaciones incluido el hardware y el software, que soportan los procesos de la ALCALDÍA DE ARMENIA.

La Política General de Seguridad y Privacidad de la Información apoya la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSPi, por medio de la generación y publicación de sus Políticas, Procedimientos e Instructivos, así como de la asignación de responsabilidades generales y específicas para la gestión de la seguridad de la información.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información, se mantendrá alineado con los demás Sistemas de Gestión que operan al interior de la ALCALDÍA DE ARMENIA, como es el caso del Sistema Integrado de Gestión Integrado Calidad – MECI, para garantizar el aporte al logro de los objetivos institucionales.

Que se hace necesario para la ALCALDIA DE ARMENIA, asegurar el direccionamiento estratégico Institucional, y para ello se debe establecer la compatibilidad de la Política de Seguridad de la Información y los Objetivos de Seguridad de la Información, y que estos últimos corresponden a:

- Minimizar el riesgo de los Procesos Misionales de la ALCALDÍA DE ARMENIA.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de los funcionarios, contratistas y terceros.
- Apoyar la innovación tecnológica.
- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Proteger los Activos de Información.
- Establecer las Políticas, Procedimientos e Instructivos en materia de Seguridad de la Información.
- Fortalecer la cultura de Seguridad de la Información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y usuarios de la ALCALDIA DE ARMENIA
- Garantizar la continuidad del servicio frente a incidentes.

Que se hace necesario establecer el alcance y aplicabilidad a todas las Dependencias y Procesos de la Alcaldía de Armenia en su sector central. Así como a sus funcionarios, contratistas, terceros y la ciudadanía en general.

Que para la Alcaldía de Armenia es necesario tener a todas las personas cubiertas por el alcance y aplicabilidad, deberán dar cumplimiento en un 100% de la Política.





DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1236 DE 2016

Que la normatividad vigente referente a la Política y El Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) se condensa en el siguiente marco legal:

ACTO	AÑO	DESCRIPCIÓN
CONPES 3854	2016	Política Nacional de Seguridad Digital
Decreto 1078	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. TÍTULO 9: POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CAPÍTULO 1: ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA
Decreto 0103	2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones
Decreto 0886	2014	Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos
Ley 1712	2014	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones
Decreto 1377	2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
Decreto Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 1581	2012	Ley General de Protección de Datos Personales
Ley 1273	2009	Ley de Delito Informático
Ley Estatutaria 1266	2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones

Que, dentro de la Política en el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información aprobada en el Consejo de Gobierno del 23 de septiembre de 2016, se establecieron unos roles y unos responsables cuyo cuadro quedo de la siguiente manera:

ROL	RESPONSABLE
Comité de Seguridad de la Información	Consejo de Gobierno
Comité de Seguridad Informática	- Secretario TIC - Director Administrativo de Bienes - Director Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional - Profesional Universitario Secretaría TIC (Área de Servidores)
Guarda de Seguridad de la Información	- Subdirector Administrativo de Bienes

Que, según lo aprobado en el mismo Consejo de Gobierno del 23 de septiembre de 2016, se establecieron los ajustes y actualizaciones a la presente política se realizaran una vez socializados, discutidos y aprobados en el Consejo de Gobierno de la Alcaldía de Armenia.

Se seguirá el trámite documental del Sistema de Gestión de la Calidad para la normalización y versionado del documento resultante.

Que el incumplimiento a la Política y el Sistema Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI), traerá consigo, las consecuencias legales que apliquen a la normativa de la Alcaldía de Armenia, incluyendo lo establecido en las normas que competen al Gobierno Nacional y Territorial en cuanto a Seguridad y Privacidad de la Información se refiere.



DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1236 DE 2016

Que dentro de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información la Alcaldía de Armenia, el día 23 de septiembre de 2016 se aprobó la socialización de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en el Consejo de Gobierno.

Que la aprobación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información implican los siguientes compromisos:

- a) La Alcaldía de Armenia ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades del servicio al ciudadano, y a los requerimientos regulatorios que le aplican a su naturaleza institucional.
- b) Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los empleados, contratistas o terceros.
- c) La Alcaldía de Armenia protegerá la información generada, procesada o resguardada por los procesos de atención y servicio al ciudadano, así como los Activos de Información generados en el desarrollo de su misión.
- d) La Alcaldía de Armenia protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada por sus procesos directivos, misionales y de apoyo, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de ésta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.
- e) La Alcaldía de Armenia protegerá su información con el Talento Humano vinculado, de las posibles amenazas internas o externas.
- f) La Alcaldía de Armenia protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.
- g) La Alcaldía de Armenia controlará la operación de sus Procesos Directivos, Misionales y de Apoyo garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- h) La Alcaldía de Armenia implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
- i) La Alcaldía de Armenia garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- j) La Alcaldía de Armenia garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
- k) La Alcaldía de Armenia garantizará la disponibilidad de sus procesos Directivos, Misionales y de Apoyo y la continuidad de su operación basado en el impacto que pueden generar los eventos.
- l) La Alcaldía de Armenia garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.

Que igualmente la Alcaldía de Armenia ha establecido las siguientes políticas de seguridad de la información:

- 1) Organización de la seguridad de la información



DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1236 DE 2016

- 2) Seguridad del personal
- 3) Gestión de activos de información
- 4) Control de acceso
- 5) No repudio
- 6) Privacidad y confidencialidad
- 7) Integridad
- 8) Disponibilidad del servicio e información
- 9) Registro y auditoría
- 10) Gestión de incidentes de seguridad de la información
- 11) Capacitación y sensibilización en seguridad de la información

Que estas políticas se desarrollan en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que se hace necesario por parte de la Alcaldía de Armenia Quindío, adoptar mediante resolución motivada el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información, lo mismo que la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información,

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : Adóptese el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información en la Alcaldía de Armenia, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. (SGSPI)

ARTICULO SEGUNDO : Adóptese la Política en el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información en la Alcaldía de Armenia, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. (SGSPI).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los 28 días del mes de diciembre de 2016.

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde



Proyectó/Elaboro: Jorge.H.G.A.
Revisó: Carlos.F.B.Z. ✓
Revisó: Departamento Jurídico
Revisó: Asesor Jurídico

J.F.F.G.

[Firma]